

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2018-00086-00

Atendiendo a que el abogado JOSÉ MANUEL HERRERA RODRÍGUEZ apoderado de la parte demandante no dio cumplimiento al auto de fecha 26 de julio de 2021, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR por segunda vez a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, se sirva aportar un certificado de tradición del inmueble objeto de litis con fecha de expedición no superior a un mes y donde se observe el registro del mencionado acto administrativo.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 97 hoy 17 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito
Civil 038
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d381e2f56811b30229e52b733a0d09b3c4925c7861306cae1dcce4834417a47f**

Documento generado en 16/09/2021 04:44:10 p. m.